

demia de Bellas Artes de San Fernando y el de la Real Academia de la Historia, la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decretos de 22 de julio de 1956 y 31 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, la iglesia mozárabe de Las Cuevas de San Antón, en Ronda (Málaga).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

31639 *ORDEN de 11 de noviembre de 1983 por la que se resuelve el concurso «Cultura y Comunicación 1983», convocado por Orden de 11 de abril de 1983.*

Ilmos. Sres.: Vistos la propuesta del Jurado seleccionador que al efecto se designó en la Orden de este Ministerio de 11 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de mayo) por la que se convocó el concurso «Cultura y Comunicación 1983», así como los documentos que acompañan el acta correspondiente, y en base al pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el procedimiento para las adjudicaciones que, en su caso, fueran pertinentes y asimismo al resto de las disposiciones contenidas en la expresada Orden,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Elevar a definitivo el fallo del Jurado designado en el artículo 7.º de la Orden de 11 de abril de 1983 por la que se convoca el concurso «Cultura y Comunicación 1983».

Segundo.—Declarar desiertas las cuatro opciones de dicha convocatoria, dotada cada una de ellas con 500.000 pesetas.

Tercero.—Por la Secretaría General se dispondrá lo necesario para la ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general técnico y Directores generales del Departamento.

31640 *ORDEN de 25 de noviembre de 1983 por la que se modifica la de 28 de octubre pasado y se designa Vocal del Jurado calificador para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el año 1983.*

Ilmos. Sres.: Admitida la renuncia formulada por doña Nieves Fernández Ventura a formar parte del Jurado calificador para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas 1983, designada mediante Orden de 23 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), por encontrarse fuera de España en los días previstos para la deliberación del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), por la que se convocan los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el presente año, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe del Consejo Asesor de las Artes Plásticas, tenga a bien designar vocal del mencionado Jurado calificador, en sustitución de doña Nieves Fernández Ventura a don Francisco Calvo Serraller.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

31641 *ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.220, interpuesto contra este Departamento por don Julio Baena Gracia.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 18 de enero de 1983, por la Sección Cuarta de la Audiencia Na-

cional en el recurso contencioso-administrativo número 42.220, promovido por don Julio Baena Gracia, sobre sanción de multa por presunta elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos las resoluciones impugnadas de fecha 24 de abril y 3 de septiembre de 1980 del Ministerio de Comercio y Turismo, así como todas las actuaciones practicadas en vía administrativa desde el nombramiento de instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido a la legislación aplicable si a ello hubiere lugar; en mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

31642 *ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 404/81, interpuesto contra este Departamento por don Valeriano Pérez Pérez.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 20 de junio de 1983, por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 404/81, promovido por don Valeriano Pérez Pérez, sobre sanción de multa en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad invocada, y entrando en el fondo del asunto, desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 404/1981, interpuesto por don Valeriano Pérez Pérez, contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Comercio a que se refiere esta litis, por hallarse conformes a derecho; sin hacer especial condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

31643 *ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 458/80, interpuesto contra este Departamento por don Cristóbal Ridao García.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 21 de octubre de 1982, por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 458/80, promovido por don Cristóbal Ridao García, sobre concurso libre para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos de Servicios Jerarquizados en la provincia de Tarragona, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 458/80, interpuesto por don Cristóbal Ridao García, contra la resolución de 19 de junio de 1980, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra otra resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, debemos declarar ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas; sin expresa condena en costas.»

Asimismo se certifica que contra la anteriormente transcrita sentencia se interpuso en su día por la representación demandante recurso de apelación que le fue admitido en ambos efectos, el cual ha sido declarado desierto por auto de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 8 de junio del corriente año 1983.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.